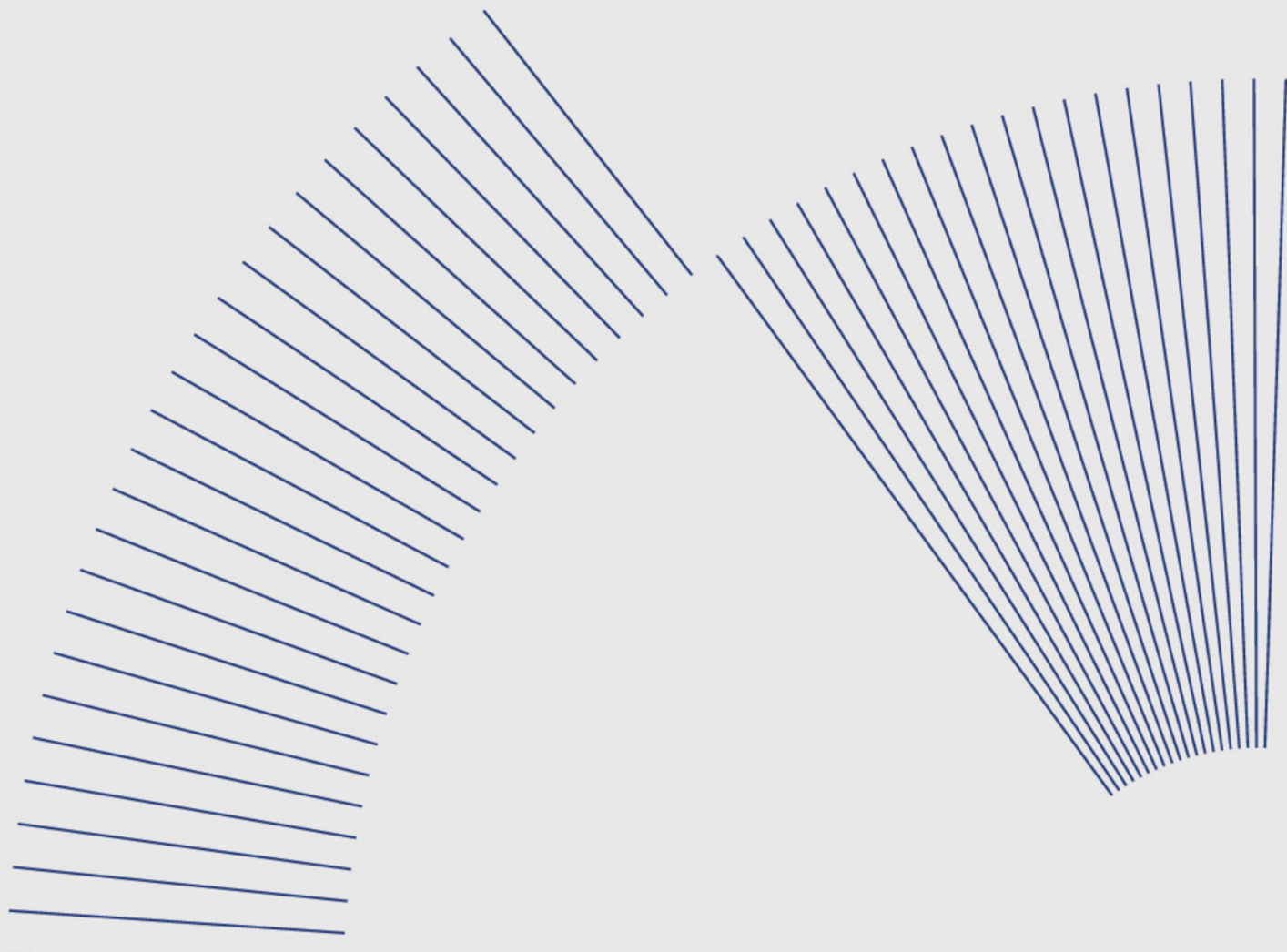




**PKF**  
**Attest**

# **INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.M.E., M.P., S.A.**

**CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO ANUAL  
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, JUNTO CON EL INFORME DE  
AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Accionistas de INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.M.E., M.P., S.A.

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.M.E., M.P., S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

### ***Reconocimiento de ingresos***

#### *Descripción*

Tal y como se indica en las notas 1 y 22 de la memoria adjunta, los ingresos de la Sociedad están compuestos por la prestación de servicios de realización de estudios de consultoría y proyectos de ingeniería. Hemos considerado el reconocimiento de ingresos como un riesgo significativo de auditoría, y susceptible de incorrección material, en relación con la adecuada imputación temporal del ingreso en el tiempo, particularmente para determinados proyectos que cubren anualidades diferentes y cuyo grado de avance de ejecución sea diferente al grado de facturación.

### *Nuestra respuesta*

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con esta área han consistido, entre otros, en:

- Entendimiento de los criterios y cálculos establecidos por la Sociedad para determinar el grado de avance de los proyectos.
- Hemos evaluado, para una muestra de proyectos analizados, el proceso de reconocimiento de ingresos de los diferentes tipos de proyectos, analizando los presupuestos de coste e ingresos, analizando la carga de datos de los proyectos en la que se refleja el coste presupuestado, las horas cargadas, otros costes imputados y el importe de la facturación previsto según el encargo alcanzado con el cliente.
- Confirmaciones externas para una muestra de clientes cuyo saldo se encuentra pendientes de cobro realizando, en su caso, procedimientos de comprobación alternativos, mediante justificantes de cobros posteriores o documentación soporte justificativa de la prestación del servicio.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria en relación con esta cuestión de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

### **Provisiones**

#### *Descripción*

Derivado de que la Sociedad se encuentra inmersa en procedimientos, tanto administrativos como judiciales, resultantes del curso normal de su actividad, existen situaciones que, aun no estando sujetas a proceso judicial, de acuerdo a la evaluación efectuada, precisan del registro de provisiones. La dirección de la Sociedad decide cuándo registrar una provisión por estos conceptos, en base a una estimación realizada, aplicando procedimientos de cálculo que considera prudentes y consistentes con las condiciones de incertidumbre inherentes a las obligaciones que cubren. La estimación de las provisiones por litigio se corresponde con un área que requiere un elevado grado de juicio y estimación (véase notas 4.10 y 16 de la memoria).

### *Nuestra respuesta*

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con esta área han consistido, entre otros, en:

- La comprensión del criterio utilizado por la Sociedad respecto a la política de calificación de los litigios y la necesidad de provisión, de acuerdo con la normativa contable aplicable, a través del análisis de las principales reclamaciones o demandas, tanto individuales como colectivas.
- La obtención de cartas de confirmación de los abogados internos y de los abogados externos subcontratados por la Sociedad, para contrastar su evaluación del resultado esperado de los litigios.
- Revisión del adecuado registro de la provisión, así como la identificación, en su caso, de potenciales pasivos omitidos.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria en relación con esta cuestión de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

### **Párrafos de énfasis**

Llamamos la atención tanto respecto a lo señalado en la Nota 21 de la memoria adjunta, en la que se indica que la Sociedad realiza una parte significativa de sus operaciones con partes vinculadas y mantiene saldos relevantes con las mismas, como a la información reflejada en la Nota 25 de la memoria, correspondiente a la consideración de Medio Propio Personificado de la Sociedad. Es necesario tener dichos aspectos en cuenta para una adecuada interpretación y comprensión de las cuentas anuales adjuntas. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### **Otra información: Informe de gestión**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a) Comprobar únicamente que el estado de información no financiera se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales**

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los Administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 5 siguiente es parte integrante de nuestro informe de auditoría.



PKF ATTEST SERVICIOS  
EMPRESARIALES, S.L.

2026 Núm. 01/26/03979

SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

30 de marzo de 2026

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.  
Inscrita en el ROAC con el N° S1520

29154297A

ALFREDO MARIA

CIRIACO (R:

B95221271)

Firmado digitalmente por  
29154297A ALFREDO MARIA  
CIRIACO (R: B95221271)  
Fecha: 2026.03.30 18:13:21  
+02'00'

Alfredo Ciriaco Fernández  
Inscrito en el ROAC con el N°17.938

## **Anexo 1 de nuestro informe de auditoría**

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los Administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los Administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.